

LA SERENA, 21 NOV 2025

DECRETO N° 2748 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°041, de fecha 19 de noviembre 2025, suscrito entre la empresa M & V Conexiones EIRL y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°041 suscrito con fecha 19 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y empresa M & V Conexiones EIRL, rol único tributario N°76.015.343-5, por concepto de Patente Comercial N° Rol 212823.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a la empresa M & V Conexiones EIRL, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- M & V Conexiones EIRL – email: myconexiones.eirl@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

M & V CONEXIONES EIRL.

En La Serena, a 19 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa M & V Conexiones EIRL, rol único tributario N° 76.015.343-5, representada, según se acreditará, por don Edgardo Hernán Morales Vásquez, chileno, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Colo Colo N°2841, sector La Antena, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa M & V Conexiones EIRL, posee patente comercial definitiva, Rol N°212823, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2015.

TERCERO: La empresa M & V Conexiones EIRL, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 896,686. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 212823, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2016	2	212823	10/07/2016	22,749	11,943	24,250	58,942	31/07/2016
2017	1	212823	10/01/2017	23,021	11,672	22,904	57,597	31/01/2017
2017	2	212823	15/07/2017	23,324	11,359	21,611	56,294	31/07/2017
2018	1	212823	06/01/2018	23,463	11,215	20,318	54,996	31/01/2018
2018	2	212823	09/07/2018	23,698	10,830	18,977	53,505	31/07/2018
2019	1	212823	03/01/2019	24,006	10,515	17,585	52,206	31/01/2019
2019	2	212823	17/07/2019	24,298	10,157	16,428	50,883	31/07/2019
2020	1	212823	05/01/2020	24,638	9,831	15,263	49,732	31/01/2020
2020	2	212823	11/07/2020	25,186	9,520	13,726	48,432	31/10/2020
2021	1	212823	07/01/2021	25,539	8,811	12,497	46,847	30/04/2021
2021	2	212823	12/07/2021	25,899	8,158	11,317	45,374	31/10/2021
2022	1	212823	04/01/2022	27,013	7,456	10,854	45,323	31/01/2022
2022	2	212823	09/07/2022	28,381	5,478	9,291	43,150	31/07/2022
2023	1	212823	07/01/2023	30,084	3,791	7,896	41,771	31/01/2023
2023	2	212823	08/07/2023	31,537	3,091	6,662	41,290	31/07/2023
2024	1	212823	06/01/2024	32,231	2,385	5,269	39,885	31/01/2024
2024	2	212823	05/07/2024	32,722	1,767	3,749	38,238	31/07/2024
2025	1	212823	11/01/2025	33,441	1,037	2,255	36,733	31/01/2025
2025	2	212823	05/07/2025	34,324	309	855	35,488	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa M & V Conexiones EIRL, en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 50% del total, tal como aparece enseguida:



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	19/11/2025	346	448,343
1	19/12/2025	347	44,834
2	19/01/2026	348	44,834
3	17/02/2026	349	44,834
4	19/03/2026	350	44,834
5	20/04/2026	351	44,834
6	18/05/2026	352	44,834
7	17/06/2026	353	44,834
8	17/07/2026	354	44,834
9	17/08/2026	355	44,834
10	15/09/2026	356	44,837

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 896,686
Menos Cuota al Contado	50 % de Pie	\$ 448,343
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$ 448,343

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

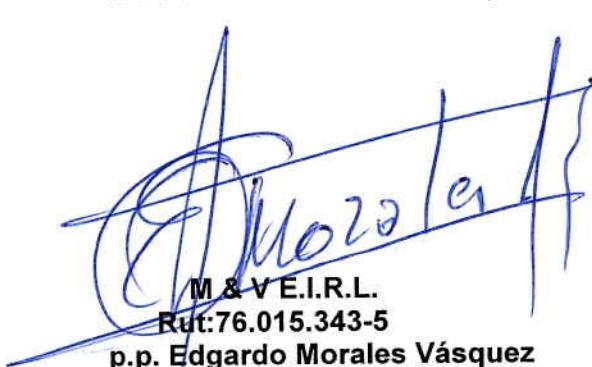
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Edgardo Hernán Morales Vásquez, para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 13.02.2008, otorgada ante don Oscar Fernández Mora, de Notaría de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


M & V E.I.R.L.
Rut:76.015.343-5
p.p. Edgardo Morales Vásquez


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
LA SERENA
MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- M & V E.I.R.L.
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
 - MPVV/MAR/SFM/JVT/PAA/pty
- 